

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL CONCURSO DE TRASLADOS

DATOS A CONSIGNAR EN LA SOLICITUD

NORMAS COMUNES

Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA por cada Cuerpo** por el que participe, aunque se concorra a distintos tipos de plazas.

Datos de Identificación.

El participante deberá consignar sus datos personales: Nombre, apellidos y D.N.I. Estos datos se cumplimentarán en todas las hojas de su solicitud.

De conformidad con lo señalado, respecto al criterio último de desempate, en la base decimonovena de la convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados establecidos al efecto y que figuran en los datos de identificación, **el año** en que superaron el procedimiento selectivo por el que ingresaron en el cuerpo por el que participan, así como la **puntuación** obtenida en el mismo.

Domicilio a efectos de notificación.

Además del domicilio a efectos de notificación, opcionalmente, el participante podrá incluir su dirección de correo electrónico al objeto de recibir información relacionada con los actos derivados del proceso.

Datos del destino.

Deberá hacer constar su destino definitivo o, si carece de él, consignará el destino provisional. Para cumplimentar la denominación y código del centro y de la localidad se utilizará la información de los anexos IV a VII de la convocatoria.

En el apartado "Plaza de destino definitivo en los cursos anterior y actual", aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar el Centro en el que tienen su destino definitivo.

Código de los tipos de plaza (especialidades) por los que participe.

Los participantes solicitarán el código de tipo de plaza (especialidad) por los que participe, por orden de preferencia, consignando los códigos correspondientes que aparecen, según el Cuerpo, en los anexos VIII a XIV.

Códigos de los tipos de plaza (especialidades).

Cuando en la solicitud de participación se requiera la descripción del tipo de plaza o puesto que solicita, deberá tener en cuenta que dichas descripciones constan de dos partes:

Código del Tipo de Plaza: es el código de la especialidad propiamente dicho, formado por tres casillas en las que se consignarán los códigos numéricos de tres dígitos según los códigos correspondientes que aparecen según el Cuerpo en los anexos VIII a XIV.

Código de Bilingüe (columna "B"): formado por una casilla: cuando deseen solicitar plazas de secciones lingüísticas, en las especialidades señaladas en el apartado 1. e) de la base cuarta de la Orden de convocatoria y en los centros que figuran en el anexo IV.e), deberá consignarse en la última casilla de la instancia en la que figura el término "Bilingüe", el código correspondiente al idioma solicitado: "2" para inglés.

Plazas que solicita.

En las plazas solicitadas por orden de preferencia (máximo 300) se podrán consignar centros o localidades según los códigos que aparecen en los anexos de centros.

Las peticiones **a centro** se realizarán consignando el código de centro que consta de nueve dígitos, siendo el último la letra "C" y deberá corresponder EXACTAMENTE a un código de centro de los publicados como Anexo a la Orden de convocatoria, cumplimentando el tipo de plaza (código de especialidad), y si procede el código de bilingüismo (B) para las plazas que lo precisen.

Las peticiones **a localidad** se realizarán consignando el código de localidad (9 dígitos) describiendo a continuación, al igual que para las peticiones de centro, el tipo de plaza con sus características. Así se entienden solicitados todos los centros de la localidad en el orden en que aparezcan publicados. Si deseara solicitar alguno/s de los centros de una localidad se podrán consignar como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y tipo de plaza.

Para solicitar un centro o una localidad por **más de una especialidad o con características distintas** será necesario consignar en distintas líneas dicho centro o localidad, es decir, se repetirá el código de centro o de localidad tantas veces como tipos de plaza se deseen. A estos efectos se considerará tipo de plaza (especialidad) distinta la que conlleva el carácter bilingüe.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL CONCURSO DE TRASLADOS

PARTICIPANTES

¿Quién puede o debe participar en el proceso?

PARTICIPACION VOLUNTARIA

Podrán participar voluntariamente en el presente concurso, los funcionarios de carrera de los Cuerpos señalados en la base 1.1, dependientes de la Comunidad de Castilla y León, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. En situación de servicio activo o servicios especiales con destino definitivo
2. En situación de excedencia voluntaria
3. En situación de suspensión de funciones

PARTICIPACION OBLIGATORIA

Están obligados a participar en el presente concurso, los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos señalados en la base 1.1, dependientes de la Comunidad de Castilla y León, que careciendo de destino definitivo se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Resolución firme de expediente disciplinario
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso
3. Reingreso con destino provisional.
4. Excedencia forzosa
5. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción
6. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo definitivo (fin del periodo de tiempo por el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o aquellos pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración Pública manteniendo su situación de servicio activo.
7. Provisional, que nunca ha obtenido destino definitivo.
8. En prácticas

Modalidad de participación

Todo participante deberá marcar con una "x", al menos, **una modalidad** de participación en el concurso, según se establece en la base quinta (participación voluntaria), y sexta (participación obligatoria) de la convocatoria.

¿Qué solicitud debe presentar?

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que figura como **anexo I** de la presente Orden y se encontrarán a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación, y en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano, de esta Administración.

Es necesario utilizar las Instrucciones del **Anexo II** para cumplimentar la solicitud.

Se puede utilizar igualmente el modelo recogido en el Portal de Educación (www.educa.jcyl.es), y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud, **preferentemente**, a través de la aplicación informática, que se encuentra disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), de acuerdo con las instrucciones que figuran en dicha página.

Una vez finalizado este proceso se imprimirá la solicitud al objeto de ser **firmada y presentada** junto con la documentación correspondiente en los lugares señalados en el apartado siguiente.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación y se presentarán, **preferentemente**, en el registro de la Dirección Provincial de Educación donde estén destinados, excepto las solicitudes de los que adscritos provisionalmente o en comisión de servicio procedan o tengan destino definitivo en otra Dirección Provincial de Educación, en cuyo caso, se presentarán en la Dirección Provincial de origen.

Asimismo, los participantes podrán presentar la solicitud y la oportuna documentación en cualquiera de las demás dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Del 18 de noviembre al 5 de diciembre, ambos inclusive

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL CONCURSO DE TRASLADOS

PARTICIPANTES

¿Qué documentación tienen que presentar los participantes ?

- 1.- Solicitud- Anexo I
- 2.- Anexo XV- Hoja de autobaremación de los méritos correspondientes a los apartados 1, 2, 3, 4, 5.3, 6.4, 6.5 y 6.6.
- 3.- Anexo XVI - Hoja de alegación de los méritos de los subapartados 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, y 6.3.
- 4.- Documentación señalada en la base decimotercera.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo del concursante.

En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsión. No será objeto de valoración ninguna fotocopia que carezca de las diligencias de compulsión.

¿Que méritos se incorporan de oficio por la Administración?.

Los méritos previstos en los apartados: 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1 y 2

1.1.1: Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.

1.1.2: Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad.

1.2.1: Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

2. Por la pertenencia a los Cuerpos de Catedráticos.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL CONCURSO DE TRASLADOS

DERECHOS PREFERENTES

¿Quien puede ejercer el derecho preferente a centro?

Supuestos

- *Por supresión de la plaza o puesto
- *Por modificación de la plaza o puesto
- *Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
- *Por adquisición de nuevas especialidades (solamente para los Cuerpos 511, 590, y 591)

¿Qué deben indicar en la solicitud?

Los profesores que deseen ejercer el derecho preferente a centro deberán indicar en el apartado de la solicitud "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro" el código del **centro** y el **supuesto** por el que le ejercen.

Asimismo, consignarán en "**tipo de plaza**" todas o alguna de las especialidades de las que son titulares priorizando las mismas, e indicando, en su caso, el código bilingüe "2", (Inglés), en la columna "B".

¿Quien puede ejercer el derecho preferente a localidad?

Supuestos

- * Por supresión de la plaza o puesto
- * Por modificación de la plaza o puesto
- * Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
- * Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
- * Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
- * Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior
- * En virtud de sentencia o recurso administrativo
- * Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

¿Qué deben indicar en la solicitud?

Los profesores que deseen ejercer el derecho preferente a **localidad** deberán indicar en el apartado de la solicitud "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad" el **código de la localidad** de la que le dimana el mismo y el **supuesto** por el que le ejercen.

Asimismo, consignarán en "**tipo de plaza**" las especialidades de las que son titulares por las que desea ejercer ese derecho priorizando las mismas.

Además, para la obtención de centro concreto el participante que ejerza este derecho preferente deberá consignar, **en primer lugar y por orden de preferencia**, en el apartado de la solicitud "**Plazas que solicita**", todos los centros de la localidad de la que le procede el derecho, relacionados en el anexo correspondiente.

De no solicitar todos los centros de la localidad de la que le dimana el derecho y, existiendo vacante o resulta en alguno de ellos, la Administración le adjudicará destino de oficio por cualquiera de los centros restantes de dicha localidad, por el orden en que aparecen relacionados en el correspondiente anexo, con excepción de los centros excluidos de adjudicación de oficio y que figuran en los anexos IV.b, IV.c y IV.d.

Los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas "**DPL**"- derecho preferente a localidad- en las casillas correspondientes al código de "tipo de plaza" en el apartado de la instancia "Plazas que solicita", con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participa por ese derecho preferente.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL CONCURSO DE TRASLADOS

DERECHO DE CONCURRENCIA

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS PARTICIPANTES QUE EJERZAN EL DERECHO DE CONCURRENCIA.

Aquellos participantes que hacen uso del derecho de concurrencia, deberán cumplimentar en la solicitud en el apartado "A cumplimentar sólo si participa con carácter voluntario y hace uso del derecho de concurrencia" :

-los **apellidos, nombre y D.N.I.** de los participantes que hagan uso conjuntamente con el solicitante,
-así como el **código de la provincia** en la que se desea ejercer este derecho.

La omisión o cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL CONCURSO DE TRASLADOS

ADJUDICACIÓN DE OFICIO

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA CON CARÁCTER FORZOSO

¿Quién debe cumplimentar este apartado de la solicitud ?

Los participantes a que aluden los apartados a), e) y g) de la base sexta de la convocatoria

- a) Reingreso con destino provisional
- e) Provisional, que nunca ha obtenido destino definitivo en la Comunidad de Castilla y León
- g) En prácticas

¿Cómo deben rellenar el apartado de la solicitud referente a la participación forzosa?

Tipos de plaza

El personal funcionario obligado a concursar y al que, de conformidad con la base sexta, se le deba adjudicar de oficio destino definitivo, deberá consignar en el apartado de la solicitud "A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso", por orden de preferencia, los **códigos de "tipo de plazas" (especialidades)** a las que puede optar.

En este sentido, de conformidad con la base 7.3, **en ningún caso** procederá la adjudicación de oficio de las siguientes plazas:

- d) Plazas de profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el anexo IV. a).
- e) Plazas de Cultura Clásica.
- f) Plazas en centros con secciones lingüísticas que se relacionan en el anexo IV. e).

Provincias

Igualmente, a los efectos de la adjudicación de oficio de destino definitivo, esos participantes deberán consignar en ese mismo apartado, por orden de preferencia, **todas las provincias** de la Comunidad de Castilla y León.

¿Qué ocurre si no solicita todas las provincias de la Comunidad Autónoma o no solicita ninguna?

De no solicitar todas las provincias de la Comunidad Autónoma o no solicitar ninguna, la Administración les adjudicará **destino de oficio**, en su caso, según el orden en que aparecen publicados los centros en el anexo con la salvedad de lo que se expresa en las bases 7.3 y 7.4 de la convocatoria.

SOLICITUD DE CAMBIO DE PROVINCIA.

¿Quién puede solicitar cambio de provincia?

Aquellos participantes indicados en los subapartados 1.a), 1.e) y 1. g) de la base sexta, que deseen prestar servicios con carácter provisional en el próximo curso escolar en una provincia del ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, **distinta de la que les corresponda según la Orden que resuelva el presente concurso de traslados**.

Deberán consignar en el apartado correspondiente de la solicitud ("**CÓDIGO ADICIONAL 1**"), por orden de prioridad, como máximo el código de dos provincias, **ambas distintas de aquélla en la que tenga su destino provisional**, debiendo tenerse en cuenta que el posible cambio de provincia se concederá en función de las necesidades derivadas de la planificación educativa de esa provincia, y de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que pudieran establecerse.

¿Qué deben consignar ?

En el apartado correspondiente de la solicitud ("**CÓDIGO ADICIONAL 1**"), por orden de prioridad, como máximo el código de **dos provincias**, ambas distintas de aquélla en la que tenga su destino provisional, debiendo tenerse en cuenta que el posible cambio de provincia se concederá en función de las necesidades derivadas de la planificación educativa de esa provincia, y de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que pudieran establecerse.

CASTILLA Y LEÓN	050	AVILA
	090	BURGOS
	240	LEÓN
	340	PALENCIA
	370	SALAMANCA
	400	SEGOVIA
	420	SORIA
	470	VALLADOLID
	490	ZAMORA